



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001130

“ACUERDO MINISTERIAL MDT-2025-053 QUE REFORMA AL ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2023-140, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIO LAS NORMAS GENERALES APLICABLES AL CONTROL DE LAS OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR Y LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN”

Estimados Clientes y Amigos:

Ponemos en su conocimiento que en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 39 del 15 de mayo de 2025, se publicó el “Acuerdo Ministerial No. MDT-2025-053 en el cual se Reforma al Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-140, mediante el cual se expidió las normas generales aplicables al control de las obligaciones del empleador y los procedimientos de inspección” emitida por el Ministerio del Trabajo, que en su parte pertinente establece lo siguiente:

El Ministerio del Trabajo implementará un código denominado **HASH**, que se aplicará sobre los documentos escaneados y/o cargados en las diferentes opciones del Sistema del Ministerio del Trabajo. Dicho código servirá para validar un documento y conservará la huella digital del documento registrado, reportado y aprobado.

La obligación de la conservación de los documentos físicos y digitales es única y exclusiva del empleador. El ente rector del trabajo no conservará los documentos registrados por los empleadores en el Sistema del Ministerio del Trabajo. Además, el empleador tiene la obligación de entregar al colaborador una copia certificada o el original de los documentos de la relación laboral.

La custodia de los documentos de la relación laboral será a cargo exclusivamente del empleador. El formulario que se desprenda del registro que contenga el código HASH deberá ser impreso y suscrito por las partes.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

El plazo para registro de los contratos es de 1 mes y de las actas de finiquito es de 15 días, desde la terminación de la relación laboral, para obtener el código HASH. Para el pago de consignaciones el plazo es de 15 días a partir del vencimiento del plazo anterior.

El Reglamento Interno de Trabajo aprobado por el ente rector, deberá ser descargado por el empleador en un plazo improrrogable de 15 días, luego de lo cual el sistema lo eliminará.

En caso de que el empleador no haya descargado oportunamente los documentos de la relación laboral ni los reglamentos aprobados, tendrá la obligación de ingresar un nuevo trámite, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiera lugar.

Disposiciones Transitorias:

En el plazo de 2 meses, el Ministerio del Trabajo deberá actualizar su sistema para poder implementar lo que se menciona en el Acuerdo que comentamos y en el plazo de 1 mes, deberá emitir un Manual de Uso del Código HASH.

Los empleadores tendrán el plazo de 12 meses para poder descargar en formato PDF, toda la información registrada en el SUT para su custodia. Transcurrido este plazo se eliminará la documentación del sistema del Ministerio del Trabajo.

Esperamos que esta información, que no comporta opinión por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS
www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junin 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador





NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador

